

DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN De EXÁMENES POR PARTE De ESTUDIANTADO POSITIVO Y/O CONFINADO POR COVID-19

La situación sanitaria excepcional generada por la Covid-19, y las restricciones que puede comportar sobre el desarrollo ordinario de la actividad universitaria para algunas personas, aconsejan **establecer medidas específicas en relación con la realización de exámenes** de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales del curso académico 2021-2022 por parte del estudiantado **que en la fecha fijada para la realización del mismo se encuentre confinado por ser positivo por Covid-19 o porque haya sido contacto estrecho de una persona infectada.**

En este sentido, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 (procedimiento de incidencias de examen) del [Reglament d'Avaluació i Qualificació de la UV](#), y la resolución de referencia, que asigna “als Centres la competència inicial per a valorar l'adequació i justificació de les circumstàncies que concorren en les sol·licituds presentades per l'estudiantat vinculades a la causa indicada en aquesta resolució, i derivar-les, en el seu cas, al departament corresponent per a la seua gestió”, la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación, de acuerdo con la Comisión Covid-19 del Centro, establece el siguiente PROCEDIMIENTO:

1. El estudiantado confinado bien porque resulte positivo por Covid-19 o bien por ser contacto estrecho de una persona positiva (comunicado por las autoridades sanitarias), además de comunicar su situación a covid@uv.es, tendrá que presentar una solicitud **por correo electrónico dirigido a covidfftic@uv.es inmediatamente, rellenando el formulario adjunto a este procedimiento**, y siempre **con anterioridad suficiente a la realización del examen o exámenes a los cuales no pueda asistir. Solo se considerarán las solicitudes enviadas desde una cuenta de correo institucional @alumni.uv.es.**
2. El estudiante tendrá que enviar, por correo electrónico a covidfftic@uv.es, la siguiente documentación acreditativa:

- a. **Estudiantes que hayan resultado positivos:** prueba PCR (realizada en un centro público o privado), o equivalente, **con fecha de realización.**
- b. **Estudiantes que hayan sido en contacto estrecho con una persona positiva:** Prueba PCR, o equivalente, de la persona con la cual ha estado en contacto. En este caso, se tendrá que acompañar el consentimiento de la persona afectada para aportar esta información.
- c. Alternativamente, si el estudiantado todavía no dispone del resultado de una prueba PCR, y/o no es posible aportar acreditación del contacto estrecho, tendrá que presentar justificante de haberse dado de **alta en el Registro Coronavirus de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:** [enlace](#).
- d. Si el estudiantado no está en disposición de aportar la documentación en el momento de la solicitud, este presentará una **declaración jurada** donde manifieste su situación y que no incurre en falsedad documental. El estudiantado dispone de **un plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de la solicitud** para librar la documentación correspondiente. **En caso de no presentar la documentación requerida, el estudiante no tendrá opción de realizar el examen en otra fecha.**

3. La Comisión Covid-19 de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació comprobará la documentación aportada y contactará con el personal coordinador de los grados y másteres, las direcciones de los departamentos y el profesorado de las asignaturas para informar de los casos y garantizar que el estudiantado afectado realice el examen en una fecha alternativa. El profesorado responsable de las asignaturas, en coordinación con el personal coordinador de grados o másteres y las direcciones de los departamentos, **fijará la nueva fecha de examen**¹ que, preferentemente, será la misma para todo el estudiantado afectado de la misma asignatura. En todo caso, se tendrá que garantizar que el estudiantado afectado haya superado el periodo de cuarentena.

¹ El profesorado tendrá que comunicar la nueva fecha de examen a la Comisión COVID-19 de la FFTIC (covidfftic@uv.es) y gestionar la reserva de espacio y horario siguiendo el [procedimiento habitual](#). Dado que la disponibilidad de espacios en febrero está limitada por el inicio de las clases del segundo cuatrimestre, se recomienda buscar espacios alternativos en salas o departamentos si el número de estudiantes que han de realizar la prueba y las condiciones de seguridad Covid-19 así lo permiten.

De acuerdo con lo anterior, el examen podrá realizarse fuera del plazo ordinario fijado en el calendario académico y, preferentemente, **hasta el 18 de febrero de 2022, incluido.**

4. En caso de haberse cerrado el acta de Calificaciones de la asignatura dentro del plazo establecido, la situación excepcional que motiva este procedimiento **se considera motivo suficiente para la modificación del acta, mediante procedimiento de diligencia, a los efectos establecidos en el artículo 19.3 del Reglament d'Avaluació i Qualificacions de la UV para títulos de grado y máster.**

5. En este punto, la resolución de la Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística dice: “De forma excepcional, en función de las características de la asignatura, y solo para el estudiantado que acredite adecuadamente las circunstancias indicadas en esta resolución, se podrá decidir la realización de una prueba en un formato diferente al recogido en la guía docente, que tendrá que garantizar la equivalencia de nivel y de exigencia en los contenidos con la prueba realizada al resto de estudiantes. Además, se determinarán las condiciones bajo las cuales se tendrá que desarrollar la prueba para garantizar la identidad de la persona, la autenticidad de la prueba, y la privacidad”. **El profesorado podrá decidir que esta opción se aplique para el examen a realizar en la fecha fijada en el calendario de exámenes o solo en la fecha del examen aplazado si persisten las condiciones de confinamiento.**

Dado que este punto hace referencia a circunstancias excepcionales que puedan impedir la aplicación de los puntos anteriores, la aplicación de este punto 5 será estudiada y valorada por la Comisión Covid-19 de la FFTIC, el personal coordinador de los grados y másteres y las direcciones de los departamentos.

Aprobado por la Junta de Facultad el 22 de diciembre de 2022